

2.670.	Villar Villena, Pedro.—MA	45.262.003
2.671.	Villasante Gómez, Luis Dositeo.—LU	76.601.821
2.672.	Villaverde González, Julio Gabriel.—PO	76.789.916
2.673.	Villaverde Valencia, Miguel Angel.—CA	31.824.269
2.674.	Villegas Díaz, Alejandro.—MA	24.815.316
2.675.	Villuendas Rodríguez, Gabriel.—Z	17.677.666
2.676.	Vinches Arévalo, José María.—SG	3.422.235
2.677.	Viqueira Suárez, Jesús.—PO	35.245.044
2.678.	Visa Izquierdo, J. Ramón.—Z	16.497.367
2.679.	Viso Ballester, Jorge Antonio.—PM	42.959.382
2.680.	Viso Crespo, José del.—TO	3.769.237
2.681.	Vita Rubi, Luis.—AL	27.222.417
2.682.	Vitoria Peso, Ramón Antonio.—LO	16.512.996
2.683.	Vivancos Alarcón, José María.—MU	22.458.395
2.684.	Vivar Puente, Antonio.—GR	23.572.906
2.685.	Vivero Vázquez, Jesús.—LU	33.812.719
2.686.	Vives Roig, José María.—PM	41.315.408
2.687.	Vizcaino García, José.—AL	29.982.284
2.688.	Vozmediano Pérez, Antonio.—B	37.683.371
2.689.	Yañez Roldán, Antonio.—GR	24.102.666
2.690.	Yeste Jordán, Manuel.—GR	74.605.651
2.691.	Zafra Torregrosa, Domingo.—MU	74.124.425
2.692.	Zamarro Cuesta, Jesús.—M	3.425.238
2.693.	Zamora Moreno, Manuel Luis.—J	26.183.976
2.694.	Zanette Zanetti, Gottardo D.—M	1.499.066
2.695.	Zanon Cervera Antonio.—V	22.609.638
2.696.	Zapico Pascual, Francisco Javier.—O	10.584.187
2.697.	Zarco Cortés, Francisco.—M	6.209.993
2.698.	Zarzuolo Jambrina, Pablo.—VA	12.299.843
2.699.	Zomeño Calatayud, Vicente.—V	19.709.769
2.700.	Zorrero Cabello, José.—SE	27.905.586
2.701.	Zurita Avila, Bartolomé.—CO	30.436.678
2.702.	Banjumea Núñez, Fernando.—BA	80.029.707
2.703.	Benítez Sánchez, José Antonio.—AL	23.192.432
2.704.	Campo Alvarez, Andrés de.—M	51.308.566
2.705.	Camdon Rosado, Francisco.—CA	31.183.113
2.706.	Cuadrado Teno Buenaventura.—M	6.933.902
2.707.	Cuberos Gámiz, Miguel.—GR	24.093.057
2.708.	Fernández Caamaño, José María.—LU	33.828.605
2.709.	Fernández Fernández, Eloy.—B	11.993.959
2.710.	Hoya García Antonio.—SA	7.721.106
2.711.	Iglesias Núñez, Emilio.—M	1.800.000
2.712.	Infantes Sánchez, Raimundo.—CR	5.818.317
2.713.	López Escobar, Fernando Juan.—AL	27.204.583
2.714.	Lozano Nieto, Eduardo.—MA	24.830.750
2.715.	Martínez García, Victoriano.—LE	9.712.645
2.716.	Molina Guerrero, Juan de Dios.—GR	24.291.589
2.717.	Murillo Viñas, Antonio.—BA	8.777.943
2.718.	Núñez Pacheco, José M.—SE	28.428.113
2.719.	Pacheco García, José Miguel.—M	50.290.319
2.720.	Pérez Sánchez, Manuel.—V	7.739.008
2.721.	Pintos Justo, Luis.—OR	34.916.982
2.722.	Portas Afenjar, Andrés.—MA	24.860.837
2.723.	Rojas Sarda, Alfredo.—T	40.005.009
2.724.	Trenado Céspedes, Rafael.—M	5.880.080
2.725.	Valbuena Flórez, Tomás.—LE	9.718.162
2.726.	Villa Avellaneda, Pascual.—MU	74.325.984

5651

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para funcionarios de los diversos subgrupos de Administración General de las Corporaciones Locales.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967 y en cumplimiento del Plan de actividades para 1977 de la Escuela Nacional de Administración Local,

Este Instituto de Estudios de Administración Local ha resuelto convocar distintos cursos de perfeccionamiento para funcionarios de los diversos subgrupos de Administración General de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª *Cursos que se convocan y lugares y fechas de su celebración.*

Curso de perfeccionamiento para funcionarios del subgrupo de Técnicos de Administración General, a celebrar en Málaga en los meses de abril-mayo de 1977.

Curso de perfeccionamiento para funcionarios del subgrupo de Técnicos de Administración General, Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, a celebrar en Madrid en el mes de octubre de 1977.

Curso de perfeccionamiento para funcionarios del subgrupo de Administrativos de Administración General, a celebrar en Madrid en los meses de junio-julio de 1977.

Curso de perfeccionamiento para funcionarios del subgrupo de Auxiliares de Administración General que presten sus servicios en Corporaciones Locales cuyos municipios tengan población de más de 100.000 habitantes, a celebrar en Madrid en los meses de abril-mayo de 1977.

#### 2.ª *Desarrollo de los cursos.*

Los cursos se desarrollarán en las localidades y meses indicados, en régimen de trabajo de cinco días semanales, con jornada de mañana y tarde, y una duración de cuatro semanas para el curso de perfeccionamiento para funcionarios del subgrupo de Técnicos de Administración General, Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir; de dos semanas para el de funcionarios del subgrupo de Auxiliares de Administración General, y de tres semanas para los dos restantes.

#### 3.ª *Requisitos de los participantes.*

Podrán solicitar tomar parte en los cursos que se convocan los funcionarios que pertenezcan a los respectivos subgrupos o Escalas y cuenten, como mínimo, con dos años de servicios efectivos en la Administración Local. Los pertenecientes al subgrupo de Auxiliares de Administración General deberán, además, desempeñar su plaza en Corporación Municipal o Provincial con sede en población de más de 100.000 habitantes.

#### 4.ª *Solicitudes.*

Quienes aspiren a participar en alguno de los cursos que se convocan deberán dirigir su solicitud, según modelo adjunto, al Director del Instituto de Estudios de la Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto o en cualesquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.ª *Selección.*

El número previsto de participantes en cada uno de los cursos que se convocan es el de 35, por lo que si las solicitudes excediesen del mismo y no fuese posible la formación de dos grupos la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos y la naturaleza del puesto de trabajo desempeñado.

A este fin, los solicitantes deberán alegar en su solicitud que reúnen los requisitos exigidos en la norma 3.ª, los años de servicios efectivos prestados en la Administración Local y la naturaleza del puesto de trabajo desempeñado, debiendo acreditar tales extremos mediante certificación unida a la instancia.

#### 6.ª *Licencia para estudios.*

Los admitidos a cualesquiera de los cursos serán notificados personalmente, con indicación de las fechas concretas de celebración de cada uno, al objeto de que puedan acreditar esta circunstancia para la obtención de la licencia a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

#### 7.ª *Derechos de matrícula y de expedición del certificado.*

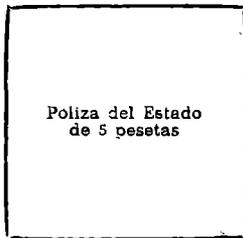
Los admitidos a los cursos deberán abonar, antes de iniciarse éstos, en la Tesorería-Contaduría del Instituto, la cantidad de 1.470 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

#### 8.ª *Certificado de asistencia.*

Una vez finalizado cada curso será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MODELO DE INSTANCIA



CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA FUNCIONARIOS DEL SUBGRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Apellidos y nombre		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
D. N. I. número		, expedido en		el de de 19	
Domicilio			Títulos académicos		
Calle:		Telf.:			
Población:		D. P.:			
Subgrupo o Escala de Funcionarios a que pertenece:			Títulos profesionales		
Servicios efectivos en la Administración Local			Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno		
Años	Meses	Días			
Corporación y puesto que ocupa en la actualidad:					
Censo de población del municipio según la última rectificación aprobada:					

El que suscribe solicita de V. I. se le admita al referido Curso.

En ..... a ..... de ..... de 1977.